

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE: 2ResÚbeda2024 CONTR 2024 389111

OBJETO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA”

PROCEDIMIENTO: Abierto

TRAMITACIÓN: Ordinaria

IMPORTE DE LICITACIÓN: SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (68.897,87€), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.468,55€), lo que importa un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (83.366,43€), IVA incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2024 se dicta por la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén la resolución de inicio del indicado expediente de contratación, atendiendo a la Memoria justificativa, de 16 de abril de 2024, formulada por la Dirección del Centro Residencial para Personas Mayores de Úbeda, siendo el procedimiento de licitación abierto tal y como dispone el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta el artículo 29 relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, y el artículo 101 en lo que respecta al precio.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén informe preceptivo (INF-2024/75) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 28 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Por la Intervención Provincial de Jaén se emite informe de fiscalización de conformidad de la autorización del gasto el 14 de junio de 2024, por importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (83.366,43€), IVA incluido.

TERCERO.- El día 14 de junio de 2024 se dicta resolución de aprobación del expediente por parte de la Delegada Territorial, en la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el procedimiento de licitación.

CUARTO.- El 14 de junio de 2024 se procede a publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 2 de julio de 2024, a las 23:59 horas.



HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		24/09/2024 13:58:13	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw35W8uSh03Pz1c4IJmvEPb9YA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- Con fecha 16 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación en la que se procede a la lectura de los licitadores que han presentado las proposiciones de manera electrónica para el expediente de referencia, dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación.

Los licitadores que han participado en la licitación, presentando todos ellos la documentación por medios de SiREC-Portal de Licitación en tiempo y forma, son los siguientes:

EMPRESA LICITADORA
B23321250; UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, S.L.
A14375182; SUMINISTROS ENERGÉTICOS CÓRDOBA SECSA, SA
B11681715; COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, SL
B14343586; ENERPLUS, SL

En base a lo anterior, se procede a clasificar las ofertas económicas del sobre electrónico único, resultando lo siguiente:

La mesa de contratación, tras el estudio de la documentación aportada por los licitadores, acuerda requerir a la empresa COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, SL para que subsane el Anexo II.

Con fecha 23 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación. Se comprueba que la documentación subsanada por la empresa COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA, SL, tras el requerimiento realizado al efecto, se presenta en tiempo y forma, y se considera la misma correcta, procediendo a la apertura del sobre n.º 3 (proposición económica), resultando de la lectura de las ofertas y mejoras el siguiente cuadro:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DE RESIDENCIA DE UBEDA						
EMPRESA	DESCUENTO OFERTADO	PUNTAJACIÓN PRECISIÓN	PUNTAJACIÓN PRECISIÓN	PUNTAJACIÓN PRECISIÓN	TOTAL PUNTAJACIÓN	ORDEN
UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, SL (B23321250)	3,50	90,00	24,00	10	100,00	1
SUMINISTROS ENERGÉTICOS CÓRDOBA SECSA, SA (A14375182)	2,300	59,14	24,00	10	69,14	2
COMBUSTIBLES CAÑADA ANCHA SL (B11681715)	1,860	47,83	24,00	10	57,83	3
ENERPLUS, SL (B14343586)	1,234	31,73	72,00	0	31,73	4

DESCUENTO MÁXIMO OFERTADO:	3,50
----------------------------	------

Respecto a la oferta de la empresa UNOIL DISTRIBUCIÓN DE GASÓLEO, S.L. la Mesa de contratación decide considerar válida la cantidad expresada en letra incluida en la oferta económica que presentó (un descuento del tres con cinco por ciento), argumentándolo jurídicamente, tal como se reflejó en el acta publicada de dicha sesión. Por consiguiente, se decide proceder a proponer como adjudicataria a la empresa UNOIL, SL, y requerirle por medios electrónicos para que presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con el artículo 159.4 f) 3º LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP.

Con fecha 24 de septiembre de 2024 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación previa presentada por la empresa requerida UNOIL, SL, clasificada como la mejor oferta

para el contrato. Tras el estudio de la documentación previa, la mesa de contratación acuerda considerar la misma como correcta, por lo que se acuerda proponer como empresa adjudicataria del contrato a la licitadora UNOIL, SL, por importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (68.897,87€), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.468,55€), lo que importa un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (83.366,43€), IVA incluido.

De acuerdo con la cláusula 10.8 del PCAP, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, se procede por el órgano de contratación a adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE ‘ÚBEDA”, 2ResÚbeda2024 CONTR 2024 389111 a la empresa UNOIL, SL. (CIF B23321250)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Es competente Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

II.- Artículos 150, 151, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 150.3, 151 y 158 de la LCSP, adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		24/09/2024 13:58:13	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw35W8uSh03Pz1c4IJmvEPb9YA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONAS MAYORES DE ÚBEDA”, 2ResÚbeda2024 CONTR 2024 389111 a la empresa UNOIL, SL. (CIF B23321250), por importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (68.897,87€), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (14.468,55€), lo que importa un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (83.366,43€), IVA incluido, estableciéndose el precio de gasoil de calefacción como aquel que corresponda en cada momento, aplicando un porcentaje de descuento del 3,5% (tres coma cinco por ciento) sobre la cotización sin impuestos para España publicada semanalmente en el Energy, Oil Bulletin-European Comision (price without taxes) del producto Gas-oil de calefacción para España, estableciéndose como mejora ofertada el plazo de entrega del suministro que se estipula en el resuelto tercero de este contrato.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea

TERCERO.- La empresa adjudicataria llevará a cabo la ejecución. La ejecución del contrato de suministro comenzará dentro del plazo que se consigne en el Anexo I- apartado 3, con posibilidad de una prórroga de doce meses, que sería preavisada dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución, conforme a las mejoras ofertadas y ponderadas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP que rige la licitación, consistiendo las mismas en:

<i>Criterio de mejora</i>	<i>Mejora ofertada</i>
Reducción del plazo máximo de entrega a:	24 horas desde la realización del pedido

CUARTO.- De acuerdo al artículo 151 de la Ley, notificar dicha resolución de adjudicación a los candidatos y licitadores, y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo no superior a 15 días.

QUINTO.- Conforme al artículo 153.3 LCSP, al ser el procedimiento de licitación susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días con efectos suspensivos automáticos, en virtud del artículo 44.1 c), 50, 51 y 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con

lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa..

LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

HIDALGO AZCONA ANGELA MARIA - 26213230S HIDALGO AZCONA		24/09/2024 13:58:13	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw35W8uSh03Pz1c4IJmvEPb9YA8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	